

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA**

**PROMULGA ACUERDO N° 1871 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
6TO.PUNTO DE LA TABLA NO SE APRUEBA LA CREACION
DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN FILOSOFIA DE LA
CIENCIA.**

DECRETO EXENTO N° 00. 193/2018

ARICA, marzo 08 de 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s.0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de Noviembre de 2008; Acuerdo N° 1871 de la Junta Directiva, de fecha 02 de marzo de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1871 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 317, realizada el 02 de marzo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1871:

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; que sobre el 6to. Punto de la Tabla, denominado "**Creación del Programa de Magister en Filosofía de la Ciencia**", lo siguiente:

"La creación de este Programa de Post-Grado lamentablemente no se puede aprobar por falta de información; motivo por lo cual será la Vicerrectoría Académica la encargada de solicitar a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, que entregue antecedentes para una mejor resolución, como:

- *Antecedentes Financieros y costos asociados al Programa, visados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.*
- *Plataforma a utilizar para un Programa on-line.*
- *Mayores antecedentes de la participación de académicos con grado de Doctor, adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá.*
- *Información sobre la Acreditación de este Programa de Magister".*

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RAFF/LTI/rgf.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



16 MAR 2018